REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TREINTA Y DOS DE FAMILIA

Correo electrónico: flia32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Portal Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-32-familia-del-circuito-de-bogota
Teléfono: (1) 2817051 en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
Atención Baranda Virtual: viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m., haciendo clic aquí

Bogotá D. C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

REF: 32-2022-175 – UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: ESTHER SIMONA BELTRÁN LEGUIZAMON
DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE CARLOS EDUARDO CARRILLO CASILIMAS (Q.E.P.D.)

1. Con ocasión de la petición presentada el día 6 de mayo del año en curso por el extremo actor y dado que en el auto de fecha 28 de abril de 2022 se incurrió en un error de digitación, se procederá a efectuar su corrección.

De conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, **se DISPONE:**

CORREGIR los numerales 1, 5 y 6 para indicar que el nombre de la representante legal de la menor de edad LAURA NATALIA CARRILLO DIAZ corresponde a NIDIA **MILENA** DIAZ

En lo que respecta a los demás apartes del auto objeto de corrección, permanezcan incólumes.

2. En virtud de la solicitud presentada el día 9 de mayo del año en curso por la parte demandante, ORDENAR a la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL – CASUR para que remita a este Despacho la información que repose en sus bases de datos sobre los datos de notificación (direcciones físicas y electrónicas, celulares) de LAURA NATALIA CARRILLO DIAZ, menor de edad representada por su progenitora NIDIA MILENA DIAZ; ANA SOFIA CARRILLO BUITRAGO y STEPHANY ALEJANDRA CARRILLO BECERRA, en su calidad de hijas y herederas determinadas del causante CARLOS EDUARDO CARRILLO CASILIMAS (Q.E.P.D.). **COMUNÍQUESELE y otórguese el término de 5 días.**

3. Por Secretaría efectúese el emplazamiento dispuesto en el auto admisorio atendiendo la corrección realizada.

4. Agréguese a los autos la documental aportada por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA LILIANA AGUIRRE GARCÍA
JUEZA

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO Nº 59 DE 22 DE JUNIO DE 2022
FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M.

MARÍA OLIVIA LÓPEZ PACHÓN
Secretaria.

Firmado Por:

Sandra Liliana Aguirre Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 32 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f02c2f08b77cec8d77fa4250630267771e3e2d158f08cfb5e08ac83e736bb2b**
Documento generado en 21/06/2022 02:35:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica